

**Constancia Secretarial:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que, por reparto, correspondió la Acción de Tutela de primera instancia, que se radicó bajo la partida No. 2024-00423. Sírvase proveer. **Santiago de Cali, noviembre 28 de 2024.**

**YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**CALI VALLE**

Referencia: Acción de Tutela 1ª. Instancia  
Accionante: Cesar Augusto González Salazar  
Accionada: Fiscalía General de la Nación - Comisión Especial De Carrera  
De La Fiscalía General De La Nación -  
Radicación: 76001310301320240042300

**Auto No. 1560**

Reunidos los requisitos previstos de que trata el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se ordenará dar el trámite correspondiente a la acción de tutela promovida por el accionante Cesar Augusto González Salazar, en contra de la Fiscalía General de la Nación - Comisión Especial De Carrera De La Fiscalía General De La Nación -.

En cuanto a la medida provisional solicitada, el Despacho no considera necesario y urgente su resolución, acorde con lo consagrado en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, atendiendo que, sobre lo pretendido con la medida, se decidirá en la sentencia de tutela.

Por lo expuesto, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la presente acción de Tutela promovida por Cesar Augusto González Salazar contra la Fiscalía General de la Nación - Comisión Especial De Carrera De La Fiscalía General De La Nación -.

**SEGUNDO:** Negar la medida provisional solicitada, por las razones antes señaladas.

**TERCERO:** Vincular a todos los concursantes e integrantes de la lista de elegibles de la Convocatoria FNG-NC-LP-005-2024, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Contraloría General de la República y la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que INTERVENGAN con las facultades otorgadas por el artículo 13, inciso 2° del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** Ordenar a la Comisión Especial De Carrera De La Fiscalía General De La Nación que proceda a efectuar la notificación correspondiente a los concursantes e integrantes de la lista de elegibles de la Convocatoria FNG-NC-LP-005-2024, a través de la página web de dicha institución, se corra traslado de este auto, oficios, demanda y anexos, remitiendo las constancias del caso, a fin de que cada uno de los referidos tengan conocimiento de la presente acción de tutela, y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción

**QUINTO:** Téngase como pruebas los documentos adosados al libelo.

**SEXTO:** Notificar por el medio más expedito a la accionada y vinculadas del presente trámite constitucional y concédase el término de un (1) día, contado a partir al que sea notificado con esta decisión, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a la acción de tutela.

## NOTIFÍQUESE

E1 - JFED

Firmado Por:  
Diego Fernando Calvache Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 013  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4179b5640b2f653d42d5b0ce8940a3fdadf0c0efbbab02ac4cb4e76e6943612c

Documento generado en 28/11/2024 04:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>